



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 19 de julio de 2021.

Proceso	Tutela
Accionante	Jennifer Soto Salazar.
Accionada	Secretaría de movilidad del Municipio de Bello
Radicado	05-001-41-05-001-2021-00333-01
Auto de Sustanciación	620
Asunto	Admite Impugnación – Debido proceso

De conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, reglamentado por el Decreto 306 de 1992, se admite la impugnación interpuesta en la presente acción constitucional por la parte accionante, y dispuesta por el Juzgado Primero Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Medellín, en providencia de este 29de junio.

Notifíquese,



María Josefina Guarín Garzón
Juez